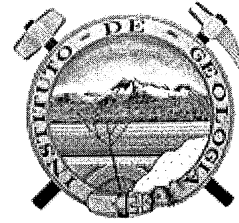


LABORATORIO DE PETROGRAFÍA-ERNO



Carta compromiso del usuario

Fecha: _____

Al firmar la presente:

Hacemos constar que recibimos el reglamento de uso de microscopios y que lo hemos leído. Nos comprometemos a acatar las disposiciones del reglamento. Hacemos constar que conocemos el manejo y uso de los equipos solicitados.

Como tutor, acepto la responsabilidad de cubrir los gastos que se generen por reposición o compostura de los equipos o partes, debido a negligencia o impericia debido al mal uso de los mismos siempre y cuando no sea por desgaste normal, así como la reposición por pérdida de material. Declaro estar enterado que éstos serán cargados a la(s) cuenta(s) de mi(s) proyecto(s) de investigación o asignación anual.

Los servicios y los costos derivados del desgaste normal del equipo serán cubiertas por el Laboratorio.

Datos del Usuario

Nombre: _____

Adscripción: _____

Correo electrónico: _____

Firma: _____

Datos del Tutor

Nombre: _____

Adscripción: _____

Firma: _____

El presente reglamento tiene como propósito el uso racional y aprovechamiento óptimo del Laboratorio de Petrografía de la ERNO, asegurando la corresponsabilidad de todos los usuarios en el uso y conservación de este espacio y equipo común. La adquisición del equipo implica un esfuerzo importante por parte de la ERNO, por lo que es obligación de los usuarios seguir este reglamento, considerándolo un conjunto de normas de uso y de convivencia básicas.

1. El Laboratorio de Petrografía de la ERNO, depende del Jefe de la Estación Regional del Noroeste, quien designará un responsable del mismo.
2. El responsable es la persona a la que todos los usuarios deberán acudir para el acceso al laboratorio, disponibilidad de equipos y para cualquier asunto académico-administrativo relacionado con el equipo.
3. El Laboratorio podrá ser utilizado para trabajo de investigación, para docencia, y para proyectos con financiamiento externo correctamente registrados, en este orden de prioridad

Investigación

1. Todo el personal académico del Instituto de Geología tiene acceso al Laboratorio y sus equipos. Ello implica que el personal se compromete a entregar al responsable la carta compromiso del usuario y a cubrir el costo o reposición de piezas o equipos cuando resulte algún daño producto de negligencia o impericia.
2. Los alumnos de licenciatura y de posgrado adscritos al Instituto podrán usar el Laboratorio y sus equipos una vez que hayan presentado la carta compromiso elaborada para tal efecto, firmada por su tutor avalando que están capacitados en el uso del equipo y comprometiéndose el tutor a cubrir el costo de reposición de piezas o equipos, cuando resulte algún daño producto de negligencia o impericia por parte del usuario.
3. Personal académico externo al Instituto tendrá acceso a los equipos, siempre y cuando sea aprobada su solicitud por escrito. Se aplicarán las mismas disposiciones y normas que aplican para los usuarios internos.

Docencia

1. El Laboratorio podrá utilizarse para impartir clases de Posgrado y, eventualmente, para seminarios de los tesisistas o alumnos de servicio social de licenciatura, siempre y cuando no se exceda la capacidad del mismo.
2. A los estudiantes de posgrado y de licenciatura se les asignará un microscopio específico. El uso de otros equipos tendrá que ser autorizado por el responsable del Laboratorio.
3. El horario de uso del Laboratorio para fines docentes será indicado al responsable y al profesor por las responsables en turno de los posgrados, previa aprobación del curso por el Comité Académico correspondiente. Lo anterior no exime al profesor de la inscripción en el calendario y del registro en las bitácoras.
4. El profesor será el responsable de los equipos y de su uso, por lo que estará en su derecho al solicitar a los alumnos la carta compromiso, firmada por los tutores.
5. Se solicita a los profesores que, sin demérito de las necesidades de su curso, las actividades extra-aula (prácticas, trabajos de investigación), se planeen de acuerdo con la capacidad del Laboratorio, con la intención de no interferir en las actividades de investigación.
6. En casos excepcionales, un académico podrá emplear algún equipo del Laboratorio durante el horario de clases, previo acuerdo con el profesor.

Disposiciones Generales

1. El entrenamiento necesario e indicaciones sobre el correcto uso y manejo de los equipos será proporcionado por el Responsable del Laboratorio de Petrología.
2. Todos los usuarios, sin excepción, deberán anotarse, con anticipación, en un calendario colocado ex profeso para tal efecto. El tiempo que podrán usar el equipo, dependerá de la demanda del mismo. Con el fin de no entorpecer las actividades de otras personas, en caso de que un usuario se registre y no utilice el equipo, deberá notificar al responsable del Laboratorio por cualquier medio a su disposición, para que se libere el equipo. Si no hubiere cancelación oportuna y esta situación fuera recurrente, se notificará al responsable de la ERNO.
3. Todos los usuarios, sin excepción, deberán registrarse en la bitácora correspondiente al equipo que se utilice, indicando hora de entrada y salida. En la bitácora se reportarán de manera obligatoria todas las incidencias o desperfectos que se hayan producido o detectado durante el uso del equipo, y se transmitirán al responsable del Laboratorio de manera verbal o escrita.
4. Está prohibida la salida de material bibliográfico, equipo, accesorios y/o partes de los instrumentos depositados en el Laboratorio, salvo autorización expresa del responsable.
5. No se permite desarmar ningún equipo ni sus partes.

6. En caso de requerir la cámara de video y/o fotográfica, éstas deberán solicitarse con anticipación. Los medios de almacenamiento necesarios para estos equipos los proveerá el usuario.
7. La instalación de platinas accesorias se efectuará exclusivamente en el microscopio designado por el responsable.
8. Los usuarios no están facultados para autorizar el uso de los equipos a terceros.
9. Queda prohibido el consumo de bebidas y alimentos en el Laboratorio. No se permite ensuciar los microscopios (con rímel o cualquier otra sustancia).

Este laboratorio es de uso común, por lo cual se solicita a todos los usuarios el respeto mutuo y el orden debido. Su colaboración en el cuidado y la organización del Laboratorio redundará en una mayor eficiencia en el uso del mismo. Las faltas al presente reglamento serán reportadas por el responsable al Jefe de la ERNO, quien decidirá las sanciones correspondientes.

El presente reglamento fue aprobado en la sesión ordinaria del Consejo Interno del Instituto de Geología, llevada a cabo el día 2 de junio de 2016.

Atentamente,
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 2 de junio de 2016.

EL CONSEJO INTERNO


Dra. Elena Centeno García

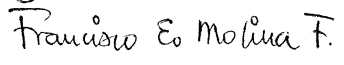

Dra. Blanca Lucía Prado Pano


Dr. Sergio Rodríguez Elizarrarás


Dr. Sergey Sedov


M. en C. Pedro Morales Puente


Dr. Priyadarsi Debajyoti Roy

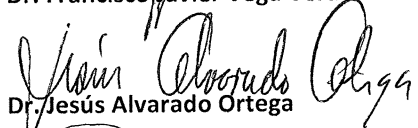

Dr. Francisco Elizandro Molina Freaner


Dr. Ricardo Barragán Manzo

AUSENTE PARA FIRMA
Dr. José Luis Arce Saldaña


Dra. Ana Bertha Villaseñor Martínez


Dr. Francisco Javier Vega Vera


Dr. Jesús Alvarado Ortega


Dra. Teresa Pi i Puig